

AUTO No. 00711

“POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN TRÁMITE AMBIENTAL”

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, el Código Contencioso Administrativo, el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, y la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante radicado 2010ER10855 del 1 de Marzo de 2010, el señor RAFAEL HERNAN DAZA CASTAÑEDA, actuando en su calidad de Director Técnico de Diseño de Proyectos del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU), - manifiesta que en atención a los estudios, diseños y construcción de la intersección de la Avenida Calle 100 con Avenida Carrera 15, contrato IDU-071 de 2009, solicita a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaria Distrital de ambiente – SDA-, la autorización de tratamientos a diferentes árboles, los cuales se encuentran emplazados en la avenida Calle 100 con Avenida Carrera 15, lugar de ejecución de las obras, Barrio Chico de la Localidad Segunda de Chapinero de este Distrito Capital.

Que conforme a lo anterior esta Secretaria Distrital de Ambiente realizó visita el día 17 de Marzo de 2010 emitiendo para el efecto Concepto Técnico No. 2010GTS807 de fecha 22 de Marzo de 2010, dentro del cual se considero viable, el traslado de un -1- individuo arbóreo de la especie Guayacán de Manizales, y la tala de siete (7) individuos arbóreos de las especies: Urapan -1-, acacia Morada -4- y caucho sabanero -2-, por estar interfiriendo con la construcción

Que mediante **Auto No. 3588 del 27 de mayo de 2010** esta Secretaria Distrital de Ambiente dio inicio al trámite administrativo Ambiental de conformidad con lo prescrito por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, el cual fue notificado personalmente el 01 de junio de 2010 con constancia de ejecutoria del 02 de junio de 2010.

Que mediante **Resolución No 4535 del 28 de Mayo de 2010**, autorizó al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU), por intermedio de su representante legal el señor NESTOR EUGENIO RAMIREZ CARDONA, para efectuar el traslado de un individuo arbóreo de la especie Guayacán de Manizales, y la tala de siete (7) individuos arbóreos de las especies: Urapan-1-, acacia Morada -4- y caucho sabanero -2-, emplazados en la glorieta de la Calle 100 entre Carrera 15 y Carrera 16 del Barrio Chico de la Localidad de Chapinero de este Distrito Capital.

2411892

AUTO No. 00711

Que la **Resolución** ibídem, ordenó al autorizado en sus artículo cuarto y quinto el pago de **VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE** (\$24.700) por concepto de Evaluación y Seguimiento, así como la consignación de la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/Cte** (\$1.404.405), por concepto de Compensación del recurso forestal autorizado para tala, equivalentes a 2.73 SMLMV y 10.1 IVPs; el mencionado Acto Administrativo fue notificado personalmente el 01 de junio de 2010.

Que mediante radicados **2010ER49112** de fecha 2 de septiembre de 2010 y **2010ER49478** del 3 de septiembre de 2010, se aportaron los Recibos de Pago Nos. **752438/339513** y **750018/337106** por las sumas de **VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE** (\$24.700) por concepto de Evaluación y Seguimiento y de **UN MILLON CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/Cte** (\$1.404.405), por concepto de Compensación, respectivamente.

Que atendiendo a la obligación legal que corresponde a esta entidad Ambiental, la Dirección de Control Ambiental Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, practico visita de verificación el día 06 de Febrero de 2012, profiriendo Concepto Técnico de DCA N° 03596 del 04 de Mayo de 2012, donde se evidenció el cumplimiento de los tratamientos autorizados por la **Resolución No. 4535 del 28 de Mayo de 2010**, de igual manera se señaló, que el IDU adjunto los recibos de pago por compensación, y de Evaluación y Seguimiento, los cuales se encuentran dentro del expediente **SDA-03-2010-982**, a folios 39, 40, 41 y 42.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Constitución Política de Colombia en el Capítulo V de la función administrativa, artículo 209, señala: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que a su vez el artículo tercero, Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo, del Título I Actuaciones Administrativas, prevé: *"Las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción"*.

Que en virtud del principio de celeridad, las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos y conforme al principio de eficacia se deberá tener en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo los obstáculos puramente formales con el fin de evitar las decisiones inhibitorias.

Que para complementar debemos mencionar el artículo 267 del Código Contencioso Administrativo, el cual preceptúa: *"En los aspectos no contemplados en el código, se*

AUTO No. 00711

seguirá el código de procedimiento civil, en lo que no sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción de lo Contencioso administrativo”.

Que descendiendo al caso sub - examine, encontramos como norma que nos permite integrar a la práctica la labor jurídica a realizar, bajo el amparo del Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, en el que se dispone: *“Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga lo contrario”.*

Que por lo anterior esta Dirección, encuentra procedente **ARCHIVAR** el expediente: **SDA-03-2010-0982.**, toda vez que se llevaron a cabo los tratamientos autorizados y los pagos correspondientes, en este sentido se entiende que no hay actuación administrativa a seguir y por ende dispone el archivo definitivo acorde a los lineamientos legales para ello establecidos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio de los cuales se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y, la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual establece que se delega al Director de Control Ambiental la expedición de los actos administrativos que decidan directa o indirectamente el fondo de las actuaciones administrativas de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar el **ARCHIVO** de las actuaciones administrativas contenidas en el expediente No. **SDA-03-2010-982.**, de conformidad con las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente actuación al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)** identificado con Nit.: 899.999.081-6, a través del representante legal señora **MARÍA FERNANDA ROJAS MANTILLA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.399.537, o por quien haga sus veces, en la Calle 22 No 6-27 de esta ciudad.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar en el boletín ambiental de la Entidad, de conformidad a lo señalado por el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.



AUTO No. 00711

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 30 días del mes de junio del 2012

Julio Cesar Pulido Puerto
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
Expediente SDA - 03 - 2010-982

Elaboró:

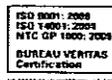
Alcy Juvenal Pinedo Castro	C.C.: 80230339	T.P.: 172494 C.S.J	CPS: CONTRAT O 233 DE 2012	FECHA EJECUCION:	23/05/2012
----------------------------	----------------	-----------------------	----------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Sandra Rocio Silva Gonzalez	C.C.: 52586913	T.P.: 116383 C.S.J	CPS: CONTRAT O 348 DE 2011	FECHA EJECUCION:	19/06/2012
Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C.: 39799612	T.P.: 124501 C.S.J	CPS:	FECHA EJECUCION:	28/05/2012

Aprobó:

Carmen Rocio Gonzalez Cantor	C.C.: 51956823	T.P.:	CPS: REVISAR	FECHA EJECUCION:	19/06/2012
Martha Cristina Monroy Varela	C.C.: 35496657	T.P.:	CPS: CONTRAT O # 743 de 2012	FECHA EJECUCION:	26/06/2012
Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C.: 39799612	T.P.: 124501 C.S.J	CPS:	FECHA EJECUCION:	28/05/2012
Sandra Rocio Silva Gonzalez	C.C.: 52586913	T.P.: 116383 C.S.J	CPS: CONTRAT O 348 DE 2011	FECHA EJECUCION:	19/06/2012





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2012EE100202 Proc #: 2411893 Fecha: 2012-08-21 15:06
Tercero: 899999061-1SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Dep Radicadora: G - FAUNAClase Doc: Salida Tipo Doc: Memorando
Consec:



Bogotá DC

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
Representante Legal (ó quien haga sus veces)
CALLE 20 N° 9-26
Tel: 3445061
Bogotá

Asunto: Comunicación del Auto 711 de 30-06-2012 - EXP. SDA-03-2010-982

Respetado señor (a):

Le comunico formalmente del auto No.711 del 30 de Junio de 2012, por el cual se "Ordena el archivo de un trámite ambiental" autorizado mediante el concepto técnico DCA N° 2010GTS807 de fecha 22 de marzo de 2010, el concepto técnico de seguimiento No.3596 de fecha 04 de mayo de 2012, se anexa copia integral, legible y gratuita del mismo.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 3778899 Extensión 8855, Grupo de notificaciones, ubicada en la Avenida Caracas No.54-38 de Bogotá D.C.

Atentamente,

Carmen Rocio Gonzalez Cantor
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

(Anexos) 4 folios

Revisó y aprobó: *MARIA EUGENIA ARCHILA SOTO*

Proyectó: *Blanca Nelly Vaca Ramirez*

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001: 2008
ISO 14001: 2004
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HUMANANA